



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060108623

Fecha: 19/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica la Resolución Departamental No. 125410 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CRISTALINA de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Calidad, mediante concepto 2020020020658 del 5 de junio de 2020, solicita a la Dirección Jurídica clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CRISTALINA de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia.

La **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental No. 125410 del 18 de septiembre de 2014, por la cual se le concedió Reconocimiento de Carácter Oficial.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

Rfui

3/15

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental 125410 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido clausurar la sede C.E.R LA CRISTALINA de la I.E.R CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia."

ARTÍCULO 1º. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE (DANE: 105148000863), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA FLORIDA (DANE: 205148000345), CENTRO EDUCATIVO RURAL VALLEJUELITO (DANE: 205148000337), CENTRO EDUCATIVO RURAL MORROS (DANE: 205148000361), CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS CORALES (DANE: 205148000639), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA AGUADA (DANE: 205148000621), CENTRO EDUCATIVO RURAL DOS QUEBRADAS (DANE: 205148000710) y CENTRO EDUCATIVO RURAL BOQUERÓN (DANE: 205148000221) y anexar como sedes los siguientes Centros Educativos Rurales: La Madera (DANE: 205148000329), San Lorenzo (DANE: 205148000698), Mazorcal (DANE: 205148000876), Belén Chaverras (DANE: No registra), El Brasil (DANE: No registra), El Ciprés (DANE: No registra), El Porvenir (DANE: No registra), La Cristalina (DANE: No registra), La Esperanza (DANE: No registra), La Linda (DANE: No registra), La Represa (DANE: No registra), Mirasol (DANE: No registra), Santa Inés (DANE: No registra) y Santa Rita (DANE: No registra) constituyendo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE**, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento La Chapa (Sede Principal), Vereda La Madera (Sede La Madera), Vereda Vallejuelito (Sede Vallejuelito), Vereda San Lorenzo (Sede San Lorenzo), Vereda Boquerón (Sede Boquerón), Vereda Mazorcal (Sede Mazorcal), Vereda La Aguada (Sede La Aguada), Vereda Dos Quebradas (Sede Dos Quebradas), Vereda Los Corales (Sede Los Corales), Vereda Morros (Sede Morros), Vereda La Florida (Sede La Florida), Vereda Belén Chaverras (Sede Belén Chaverras), Vereda El Brasil (Sede El Brasil), Vereda El Ciprés (Sede El Ciprés), Vereda El Porvenir (Sede El Porvenir), Vereda La Cristalina (Sede La Cristalina), Vereda La Esperanza (Sede La Esperanza), Vereda La Linda (Sede La Linda), Vereda La Represa (Sede La Represa), Vereda Mirasol (Sede Mirador), Vereda Santa Ines (Sede Santa Ines) y Vereda Santa Rita (Sede Santa Rita) del municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Calidad, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CRISTALINA (205148000019) de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** (DANE: 105148000863) del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental No. 125410 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CRISTALINA de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia.

Parágrafo: Incorporar al presente acto administrativo para todos los efectos legales, y en lo que no contrarie las disposiciones contenidas en el mismo, la Resoluciones Departamentales, No. S201606007838 del 20 de abril de 2016, No. S2016060076171 del 8 de septiembre de 2016, No. S2018060224493 del 10 de mayo de 2018, y No. N°S2020060003802 del 14 de febrero de 2020, que hace parte de la historia legal de la de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia.

ARTÍCULO 2º: Los demás artículos de la Resolución Departamental No. 065754 del 27 de mayo de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto

Ru

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental 125410 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido clausurar la sede C.E.R LA CRISTALINA de la I.E.R CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia."

administrativo.

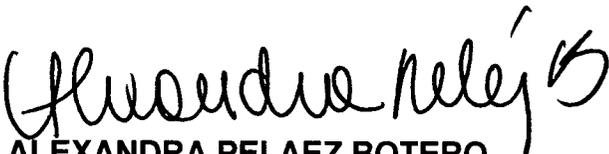
ARTÍCULO 3°. Corresponde al Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por el establecimiento educativo clausurado, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

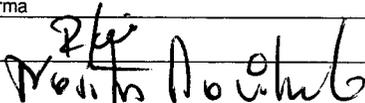
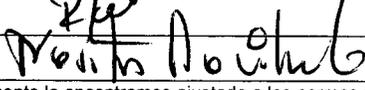
ARTÍCULO 4°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** del Municipio de Carmen de Viboral – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Carmen de Viboral, Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario		18/9/20
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		18/8/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			